

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN EL
MARCO DEL PROYECTO “0026 RAIA 5 E” (PROGRAMA OPERATIVO INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL
(POCTEP) 2021-2027)**

Expdte GEXAP: 2024/289684

1.- ANTECEDENTES

La zona geográfica de la Raya (en español) y la Raia (en portugués y gallego) tiene una longitud total de 1.214 km. Las comunidades fronterizas han sufrido a menudo los conflictos y la distancia de los poderes estatales, lo que ha provocado un desarrollo difícil. Hoy se caracterizan por el despoblamiento y el envejecimiento demográfico, el abandono de las actividades primarias, la debilidad del tejido industrial y la precariedad de los servicios, a lo que se suma unas bajas capacidades para la innovación durante el periodo 2014-2021, siendo calificada esta zona de la Euroregión AAA (Alentejo - Algarve - Andalucía) como un innovador emergente.

Para intentar paliar estas carencias, AGAPA participa como socio beneficiario principal en el proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria - RAIA” aprobado en el Programa Operativo POCTEP 2021-2027 (INTERREG VI A España Portugal) y cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El proyecto RAIA, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2025, pretende identificar necesidades del territorio que sean comunes a ambos lados de la frontera (focalizada en la zona de la Raya de la Euroregión Alentejo - Algarve - Andalucía), para lo cual, se creará un plan de actuación transfronterizo en el que se podrán identificar actores sociales y nuevos proyectos de innovación agraria con necesidades reales. De todo ello, se obtendrá un catálogo de retos de innovación de los problemas que en el corto o medio plazo se deberán solucionar para mejorar las condiciones de vida de estas zonas.

Entre los trabajos a desarrollar por AGAPA, en el marco del proyecto RAIA se encuentran:

1. Jornada de transferencia de conocimiento para el Impulso de la Innovación Rural.
2. Curso de Contratación Pública Innovadora.
3. Elaboración y Publicación de una Guía de desarrollo de Compra Pública Innovadora.
4. Actividades de comunicación para optimizar los objetivos de difusión sobre cada uno de los públicos objetivos de interés para el proyecto.
5. Como Coordinadores del proyecto, AGAPA participa en la gestión y coordinación de todas las actividades del proyecto.

El público objetivo de interés será muy amplio, englobando tanto a administraciones públicas como a habitantes de la zona fronteriza, empresarios, centros de formación así como público en general.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es solicitar la designación de un controlador de primer nivel que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059 de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria - RAIA”, en los que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, (en adelante AGAPA) es socio beneficiario, cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo POCTEP 2021-2027.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 23.1 del Reglamento (UE) N.º 1299/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, establece que la Autoridad de Gestión, AG, de un programa de cooperación desempeñará las funciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059.

En el apartado 4 de dicho artículo 23, se establece que cada Estado Miembro será responsable de las verificaciones de gestión cuando la AG no efectúe las mismas en toda la zona del Programa.

De esta forma, los Estados Miembros de España y Portugal han designado como controladores a las Unidades de Coordinación Regionales para la realización de las verificaciones de los beneficiarios de sus respectivos territorios y competencia administrativa.

La Unidad de Coordinación Junta de Andalucía, a la que corresponden estas funciones por delegación de la Autoridad de Gestión ha optado por el sistema descentralizado, de forma que cada entidad beneficiaria propone a la U.C Junta de Andalucía, Dirección General de Fondos Europeos, un controlador de primer nivel.

El proyecto RAIA ha comenzado su ejecución y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

AGAPA, a través de este control de primer nivel, debe garantizar que de forma previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.ª del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059.

3.- JUSTIFICACIÓN

AGAPA participa como socio beneficiario principal en el proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria – RAIA”, aprobado en el marco del Programa Operativo POCTEP 2021-2027 (INTERREG VI A España Portugal), y cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

AGAPA debe proceder, por tanto, a la ejecución técnica de los trabajos previstos en los formularios de candidatura aprobados, así como a dar cumplimiento a los requisitos de gestión financiera y administrativa de cara a la justificación de los gastos subvencionados por la Comisión Europea.

El Programa POCTEP ha designado a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía - como Unidad de Coordinación (en adelante UC) de Andalucía. AGAPA, como agencia de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía, es un organismo beneficiario de la citada UC y, en consecuencia, está sujeta a un sistema de verificación de gastos descentralizado, a realizar por un auditor externo.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo la contratación del servicio de un controlador de primer nivel que realizará las verificaciones de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto “RAIA”. Los gastos del auditor

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

son además elegibles en el marco financiero del proyecto. Además, el auditor/controlador debe ser independiente del organismo responsable de la gestión del proyecto.

Una vez seleccionado por el Organismo Beneficiario, la Dirección General de Fondos Europeos es la responsable de designar al auditor seleccionado, previa solicitud del organismo beneficiario.

4. PÚBLICO OBJETIVO

- Ciudadanía en general.
- Agentes y entidades públicas y privadas con valores y objetivos comunes al proyecto RAIA.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación. Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Verificaciones a realizar

El adjudicatario de los trabajos, como responsable del control de los gastos realizados en el marco del proyecto “RAIA” realizará las siguientes verificaciones:

- verificaciones administrativas
- verificaciones sobre el terreno

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el Programa Operativo, que será facilitada por la Autoridad de gestión o Autoridad Nacional, en su caso, al adjudicatario.

A) Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso:

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

B) Verificaciones sobre el terreno (in situ)

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Para llevar a cabo los controles de carácter administrativo, el auditor requerirá al beneficiario, AGAPA, que le entregue la siguiente documentación:

- Solicitudes de reembolso intermedias.
- Informes de ejecución, con la información tanto financiera como física de la actividad.
- Originales o copias compulsadas de todas las facturas o documentos de pago equivalentes que integran la declaración de gastos, así como una relación detallada de las mismas con indicación de su código, importe, contenido y proveedor.

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente memoria será desde la fecha de formalización del mismo hasta el cierre del proyecto, previsto para el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Las auditorías derivadas del presente contrato se planificarán tras la adjudicación del mismo, AGAPA establecerá de mutuo acuerdo con el adjudicatario el calendario de verificaciones del proyecto, dentro del plazo de ejecución de los trabajos. Las auditorías previstas inicialmente serán de una media de dos anuales y una 1 auditoría final, pudiendo verse alterado el número total de auditorías en función de la marcha del proyecto y las indicaciones de la Autoridad de Gestión.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. REQUISITOS DE LA EMPRESA

7.1. MEDIOS MATERIALES

Las empresas contratadas deberán disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato.

7.2. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa seleccionada dispondrá de todos los medios personales necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de 30 días hábiles con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

7.4 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a AGAPA los poderes de supervisión y control del servicio establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad, integridad y reserva de los datos manejados y de la documentación facilitada por AGAPA, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, salvo previa autorización por escrito de AGAPA. Por lo que se obliga a:

- Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a AGAPA, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de AGAPA.
- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.
- Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

9. PENALIZACIÓN O ANULACIÓN DE CONTRATO

En el caso de detectarse deficiencias graves en la ejecución del contrato, procederá la penalización o anulación del contrato en los términos previstos en el PCAP.

10. CONSULTAS

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a:

José Antonio Jiménez Maillo Telf. 670 94 66 62

email: josea.jimenez.maillo@juntadeandalucia.es

La Subdirectora de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		22/07/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwH0t0Od44vt7qaQ0oQ4D4t2i0H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:39:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUlx3nVQ9Vi07h4s052ZUNxa3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	